

SEGUNDA PARTE.

ARTICULO I.

La religion es la base de la sociedad.

En hombre, pues, nacido para vivir en sociedad, debe sujetarse constantemente en su conducta para ser feliz, en cuanto le sea dable, ínterin sus dias sobre la tierra, á las leyes ó reglas naturales de justicia, de humanidad, de pudor y de piedad que dicta la recta razon; es decir, debe cumplir con los deberes que tiene para consigo mismo, para con los demas hombres, y sobre todo con las máximas y preceptos de la religion, puesto que ésta contiene, siendo verdadera, los que tenemos para con Dios, que son los primeros y mas sagrados, en razon de su soberanía y de nuestra dependencia¹; pues solo

SEGUNDA PARTE.

ARTICULO I.

La religion es la base de la sociedad.

El hombre, pues, nacido para vivir en sociedad, debe sujetarse constantemente en su conducta para ser feliz, en cuanto le sea dable, ínterin sus dias sobre la tierra, á las leyes ó reglas naturales de justicia, de humanidad, de pudor y de piedad que dicta la recta razon; es decir, debe cumplir con los deberes que tiene para consigo mismo, para con los demas hombres, y sobre todo con las máximas y preceptos de la religion, puesto que ésta contiene, siendo verdadera, los que tenemos para con Dios, que son los primeros y mas sagrados, en razon de su soberanía y de nuestra dependencia¹; pues solo

¹ *Prima officia debentur diis immortalibus, secunde patrie ter-
tia parentibus &c. Cic. De Offic.*

cumpliendo con estas obligaciones sagradas, es como podemos adquirir una felicidad sólida y permanente, como resultado necesario de la paz que debe reinar en una sociedad moral, ordenada y religiosa, para la que fuera el hombre destinado por su Autor. Cuando Montesquieu dijo que "Roma era una nave sostenida en la tempestad por dos áncoras que eran la religion y las costumbres," no hizo otra cosa que confesar y proclamar una verdad eterna; porque un pueblo que desconozca y desprecie las relaciones que le ligan y estrechan con el Criador, ó lo que Éste exige y quiere del hombre, su hechura; y que por otra parte en su modo de obrar y conducirse, no sea con arreglo á los sentimientos que la religion y la razon, ilustrada y guiada por ésta, inspiran para consigo mismo y para con sus semejantes, sino con el de sus viciosas y criminales pasiones, seria un pueblo monstruoso de costumbres depravadas y feroces que en breve desaparecería: de aquí es, que todo aquello que pueda influir directamente á que los hombres marchen por los senderos de sus deberes religiosos y civiles, tiene por lo mismo una grande influencia para que sean felices y dichosos en los diferentes estados de la vida: y como las terribles amenazas é inefables promesas de la religion son los únicos y mas pode-

rosos motivos para contenerlos dentro del círculo de sus deberes, por eso es la que mas influye en la felicidad y ventura de los pueblos; pues bajo la direccion de una religion bajada del cielo, siendo como debemos ser, si la observamos, religiosos y reconocidos á Dios, justos y fieles para con nuestros semejantes y aun para con nosotros mismos, llenaremos todo deber, toda justicia, y cumpliremos con nuestra mision sobre la tierra.

Esta es, pues, la razon por qué se miró y tuvo siempre á la religion por el alma, fundamento y vida del orden moral; pues sin ella no se conoce la razon de ningun poder, ni menos de ningun deber, siendo el único móvil de las acciones humanas: de aquí es, que la divinidad fué siempre mirada como fundamento del orden social; sentando todos los legisladores, políticos y fundadores de pueblos, que la estabilidad de todo Estado estribaba en la creencia; pues siendo ésta el fundamento de nuestros mutuos deberes, y éstos los que forman los dulces vínculos sociales, es evidente que sin aquella éstos, rotos desaparecen, y de consiguiente desaparecerá la sociedad.

La sociedad civil, dice Mr. Bonald, es compuesta de religion y de Estado, así como el hombre de que se compone, de alma y cuerpo; debe pues, por

lo mismo, constituir á el Estado; y seria contra la naturaleza de las cosas lo que intenta la filosofia, que el Estado constituyese á la religion; así como lo seria tambien, que la organizacion ó el cuerpo dirigiese á el alma: por lo que, tanto mas natural y perfecta será una sociedad, cuanto sea mas religiosa; y el hombre, tanto mas feliz y perfecto, cuanto mas libre se halle su alma de la opresion de los sentidos; y cuanto mas imperio ejerza sobre sí mismo en sus sentimientos, en sus pasiones y aun en sus pensamientos; porque, como decia el fisiologista Stahl: "Lejos de que el cuerpo tenga algun imperio sobre sí mismo, depende evidentemente todo " él de otro agente, quiero decir, del alma." Ello es, que si bien es cierto que la religion y el Estado son dos autoridades distintas, en razon de su naturaleza y fin, tambien lo es que cuanto el alma es superior á el cuerpo, otro tanto será siempre el sacerdocio al imperio.

En efecto, todo hombre medianamente instruido sabe, que así como él consta de alma y cuerpo, así de la misma manera la sociedad en que nace y vive, es un compuesto de religion y de Estado¹; es decir, que está gobernada por dos potestades prin-

¹ A la verdad, el sacerdocio y el imperio son unos especia-
lísticos dones de Dios, concedidos á los hombres por su sobera-

cipales, la de los pontífices y la de los reyes; siendo cada una de ellas principal, soberana y sin dependencia para las cosas de su jurisdicción; de manera, que el rey cuida y arregla las cosas temporales ó negocios de la tierra, y el pontífice las espirituales ó que miran al cielo; y que sin embargo que cada una de estas potestades tiene sus límites, y que ninguna manda á la otra en lo que es propio de su jurisdicción, deben ser aliadas y amigas; debe haber entre la una y la otra una mutua concordia, armonía y correspondencia; de suerte que á la potestad eclesiástica, en las cosas que son propias de su jurisdicción, están sometidos hasta los reyes y los príncipes, como miembros de la Iglesia, y que aspiran con todos los que á ella pertenecen á un mismo y comun fin; y de la misma forma todos los eclesiásticos con sus gefes, á las leyes temporales, que tienden á la paz, orden y utilidad de la República; de esta manera constituida cada potestad, la real y sacerdotal, dentro de sus propios límites pres-
tándose mutuamente, y con igual celo, el socorro de la autoridad que le es propia, resultará una felicidad religiosa y temporal; pues como dice Gregorio VII: *Status imperii gloriosus regitur et san-*

na clemencia; aquel para administrar las cosas divinas, éste para gobernar y dirigir las humanas. *Justiniano, novela sexta.*

ctæ Ecclesiæ vigor solidatur, cum sacerdotium et imperium in unitate concordie conjunguntur.

Esta doctrina, que lo es de vida para la sociedad, la espresa el sabio y célebre político Saavedra, en la empresa veinticuatro: "Si bien, dice, toca á los reyes el mantener en sus reinos la religion y aumentar su verdadero culto, como vicario de Dios en lo temporal, para encaminar su gobierno á la mayor gloria suya y bien de sus súbditos; deben advertir que no pueden arbitrar en el culto y accidentes de la religion, porque este cuidado pertenece directamente á la cabeza espiritual, por la potestad que á ella sola concedió Cristo; y que solamente les toca la ejecucion, custodia y defensa de lo que ordena y dispusiere. Al rey Ozías reprendieron los sacerdotes, y castigó Dios muy severamente, porque quiso incensar los altares. El ser uniforme el culto de toda la cristiandad, y una misma en todas partes la esposa, es lo que conserva su pureza. Presto se desconoceria la verdad, si cada uno de los príncipes la compusiese á su modo y segun sus fines. En las provincias y reinos donde lo han intentado, apenas queda hoy rastro de ella, confuso el pueblo sin saber cuál es la verdadera religion. Distintos son entre sí los dominios espiritual y temporal; éste se ador-

na con la autoridad de aquel, y aquel se mantiene con el poder de éste. Heroica obediencia, la que presta al vicario de quien da y quita los centros. Préciense los reyes de no estar sujetos á la fuerza de los fueros y leyes ajenas; pero no á la de los decretos apostólicos. Obligacion es suya darles fuerza y hacerlos ley inviolable en sus reinos, obligando á la observancia de ellos con graves penas; principalmente cuando no solamente para el bien espiritual, sino tambien para el temporal, conviene que se ejecute lo que ordenan los sagrados concilios, sin dar lugar á que rompan fines particulares sus decretos, y los perturban en daño y perjuicio de los vasallos y de la misma religion."

Tenemos, pues, ó repetimos, que la autoridad civil y la eclesiástica deben ser una, por la armonía y union estrecha que debe reinar entre ellas, auxiliándose mutuamente sin mezclarse ninguna de ellas en las funciones de la otra; y que esta union recíproca que hay entre ellas, no debe ser causa para sujetar la una á la otra; pues cada una de ellas es soberana, absoluta é independiente en lo que le pertenece, encontrándose, por lo mismo en sí mismas, el poder que les conviene á su institucion, para poder llenar los designios de Dios sobre los hombres.

Por lo tanto, las demasías de la autoridad temporal, cuando se entromete por sí á arreglar y decidir en las materias que son propias de la potestad religiosa, deben condenarse y reprobarse; así como tambien se reprobarian las que cometiese la autoridad eclesiástica, si se entrometiese en los asuntos que son propios de la autoridad temporal: y así que, en todos tiempos en que la autoridad temporal ha querido, valida de la fuerza, atropellar y usurpar los derechos del santuario, se han tocado males sin término, cuyo resultado final ha sido el suicidarse á sí misma la autoridad usurpadora, por haber trastornado el órden que Dios habia establecido; porque escrito está: *Dad á Dios lo que es de Dios, y al César lo que es del César.*

En los pueblos católicos, sus príncipes y gobiernos jamas se arrogaron la autoridad eclesiástica, ni se consideraron mas que como sus protectores, amigos y defensores; convencidos que su incumbencia en lo religioso solo estaba en celar y procurar entre sus súbditos el temor de Dios, y que se conservase y floreciese la religion y su culto. "No es permitido, decia el emperador Basilio, á los legos y á los que están encargados de los negocios civiles, desplegar sus labios sobre materias eclesiásticas. "Este es el oficio de los obispos y de los sacerdo-

"tes.... En cualquiera estado en que os halleis,
 "ó bien distinguidos por los empleos, ó reducidos
 "al comun de los ciudadanos, nada tengo que decir
 "ciros, sino que siendo legos no os es permitido en
 "manera alguna, tratar los negocios eclesiásticos,
 "ni oponeros á las decisiones de la Iglesia universal
 "y del concilio general.... Porque por religioso que sea,
 "por prudente que sea un lego, de cualquiera virtud que esté dotado,
 "mientras permanece lego, queda siempre en la clase de las
 "ovejas. Al contrario, por indigno de su carácter que pueda ser un obispo,
 "mientras él defiende la verdad, tiene siempre la autoridad de pastor.
 "¿Por qué, pues, siendo nosotros simples ovejas, osamos juzgar á nuestros pastores,
 "oponerles falsas sutilezas, y decidir de lo que está sobre nuestra esfera?
 "Nosotros debemos no aproximarnos á ellos sino con una fe sincera y temor respetuoso,
 "porque ellos son los ministros y las imágenes del Señor:
 "nosotros no debemos elevarnos jamas sobre nuestro estado.
 "Sin embargo, ¿qué observamos hoy? Un gran número de seculares que, olvidándose de su estado
 "y de que no son sino los pies del cuerpo místico de la Iglesia,
 "pretenden dar la ley á los que son los ojos de este cuerpo.
 "Ellos son siempre los primeros en acusar á sus

“maestros en la fe, y los últimos en corregir sus
 “propios defectos. Advierto, pues, á todos aque-
 “llos que merecen esta reprension, que procuren
 “velar sobre sí mismos y no juzgar mas á sus pro-
 “pios jueces; portarse de aquí adelante de una
 “manera conforme á la voluntad de Dios, reprimi-
 “miendo su odio y renunciando sus calumnias;
 “porque el Juez supremo tiene sus ojos abiertos
 “sobre su conducta; su cólera descargará sobre
 “ellos, y sentirán en sus terribles efectos todo el
 “peso de su venganza.”¹ El emperador Mariano,
 cuando asistió al concilio calcedonense, confesó que
 solo asistia á él, no como sacerdote, sino mas bien
 como defensor de la Iglesia y de la fe; pues por la
 potestad real de que se hallaba revestido se veia
 en la obligacion de dar cuenta á Dios: y el católico
 rey Recaredo hablando con los obispos de Espa-
 ña y Francia, decia: “Debe estenderse el cuida-
 “do real hasta tener razon y cuenta con la ver-
 “dad; porque así como en las cosas humanas se
 “aventaja gloriosamente la potestad real; así tam-
 “bien debe ser mayor su prudencia y cuidado en
 “las cosas celestiales, y que no se ignore aquello
 “que hace felices á los pueblos.” Y Alfredo, rey

1 Así se espresó en el discurso que hizo en el concilio general VIII.

de Inglaterra, decia: “Entonces llega á su colmo
 “la dignidad del que reina, cuando se reconozca á
 “sí mismo no ya rey, sino ciudadano en el reino
 “de Jesucristo, que es la Iglesia; cuando muy le-
 “jos de dominar al sacerdocio por sus leyes, se su-
 “jete él mismo humildemente á las leyes de Jesu-
 “cristo que han promulgado los sacerdotes.” Así
 han pensado estos piadosos emperadores y reyes; y
 todos los príncipes y gobiernos católicos, penetra-
 dos de la misma manera de las máximas del Evan-
 gelio, de la justicia, de la razon, y de sus verdade-
 ros deberes é intereses temporales y eternos, de sus
 pueblos, han velado siempre por la seguridad, in-
 dependencia y esplendor de la religion; conociendo
 por una parte que jamas podria haber sociedad en-
 tre los hombres, si éstos no la tienen con Dios cual
 corresponde; y que el sujetar ó subordinar la po-
 testad eclesiástica á la civil, es lo mismo que des-
 truir-la, como decia el gran Bossuet; y por otra, que
 el proteger los príncipes á la Iglesia, no es tanto
 un derecho, sino mas bien un deber imperioso y
 sagrado, que su propio interes así lo exige; es un
 deber, porque la primera obligacion que le impone
 el alto puesto que ocupan, es conservar los princi-
 pios que sostienen la sociedad; y es tambien por su
 propio interes, porque saben, que si la fuerza y el

temor pueden hacer esclavos, solo la religion forma y puede ofrecer verdaderos y leales súbditos.

Sin embargo que no era mi ánimo nombrar las dos potestades ó poderes que dirigen y mantienen el órden social sobre la tierra, y sí solo el de hablar en general de la religion, y hacer ver que sola ella es la base de la sociedad, de todo deber, de toda justicia, de toda obediencia y de toda virtud; he creido oportuno hacer de ellos esta ligera mencion, para que se entienda y tenga presente, que cuando se nombra y dice: que la religion es el áncora de los Estados, y la única que les da la vida, su paz, su dicha y su prosperidad; debe entenderse de una religion independiente, soberana é ilesa en sus atribuciones, amiga y aliada de la potestad ó poder temporal; y no una religion degradada, pobre, esclava y dependiente en todo de éste; pues en este caso ya no será una religion ó una ley divina que enseña y prescribe de parte del Criador, lo que se debe creer y practicar para dicha del hombre y conservacion de la sociedad; sino una institucion humana, ó la voluntad variable é inconstante del hombre en lugar de la santa é inmutable de Dios. Téngase tambien presente, que la impía filosofia declarada enemiga del hombre, de Dios y de la sociedad, se cubre á veces con las vestiduras del

santuario, y apareciendo y presentándose con este traje como su amigo y defensor, le hace la guerra mas encarnizada; unas veces le usurpa y desconoce su divina jurisdiccion y derechos, tras-pasándolos á manos profanas, bajo el hipócrita pretesto de defender las libertades de la Iglesia, ó bien las llamadas regalías de la potestad real; otras, trastorna la disciplina y esclaviza el culto; cuándo ridiculiza y empobrece á sus ministros, y cuándo, en fin, por todos medios ataca los fundamentos de la fe aparentando siempre la mayor sinceridad, franqueza, religiosidad y celo.

Esta conducta execrable é hipócrita, que toca su desempeño á los impíos jansenistas, secta en sentir de D'Alembert, la mas peligrosa que ha podido urdir el diablo, la vimos practicada por la famosa asamblea de Paris, por el no menos famoso Enrique VIII, y por Tamburini, gefe de los jansenistas de la Italia. Cuando la asamblea trastornaba la disciplina y doctrina de la Iglesia de la cristianísima Francia, por su constitucion civil del clero, constitucion que fué declarada por el oráculo de la Iglesia, como la quinta esencia de todas las herejías; protestaba: "Esta constitucion es puramente civil; " el dogma no está en peligro; ningun artículo de " fe católica ha sido atacado; nosotros los respeta-

“mos todos.” Enrique tambien protestaba: “que lejos de atacar los dogmas fundamentales de la religion, queria conservar en su reino todos los artículos de la fe á costa de su vida y corona.” Y Tamburini escribia de sí: “Yo soy un autor catolicísimo, y á monseñor Rici, obispo de Pisto-ya, le llamaba obispo esquisitamente católico, y sus amados jansenistas los mayores defensores de la religion y del trono.” Todo el mundo sabe qué católicos eran la asamblea de Paris y Enrique VIII, cuando hacian estas solemnes protestas; y quién el presuntuoso Tamburini. Ello es, que los jansenistas son los hombres mas fatales é impíos, por sus principios, y por lo vasto y artificioso de sus infernales proyectos: son aquellos hombres de quienes decia David: *Ore suo benedicebant, et corde suo maledicebant*. Dejemos á estos bichos asquerosos y farisaicos, dignos nietos de Epicuro, y volvamos á nuestro propósito.

Deciamos, que la religion es la base de la sociedad, ó repitiendo las palabras de Aristóteles: *El alma que vivifica y da ser al cuerpo civil; pues sin ella el imperio seria un cuerpo sin mente, la república una mole pesada, y una presa de las pasiones, y especialmente de la tiranía de innumerables*. Y en efecto, solo la religion, como ha dicho el profundo

Bonald, constituye y pone en orden á la sociedad, porque ella sola da la razon del poder ó autoridad y de las obligaciones; de aquí es, que ningun Estado se fundó, dice Rousseau, sin que la religion le sirviese de fundamento; y por lo mismo los antiguos poetas, legisladores y filósofos, la consideraron siempre como la base inmutable de sus leyes, y el origen puro de toda verdad, de toda justicia, de todo orden y de toda obligacion.

En toda república bien constituida, decia Platon, debe tenerse gran cuidado del establecimiento de la verdadera religion, procurando que su soberano se eduque en ella desde la infancia, puesto que la religion verdadera es el fundamento de toda sociedad. Por esto Zaleuco, que estableció sus leyes 660 años antes de Jesucristo, y antes que Pitágoras y Carondas, las da principio por hacer entender á los locrienses, que todo es gobernado y dirigido en el mundo por la providencia de los dioses, que éstos para tenerlos favorables habia necesidad de tener buenas costumbres, practicar acciones justas y tener una sólida piedad: y aun es mas, que estas virtudes que Zaleuco exigia del pueblo para tener á los dioses por amigos y favorecedores, conocieron y confesaron los gentiles, que para adquirir las y poseerlas era necesario el auxilio de los